

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-441

ADENDA III
AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA PARA EJECUTAR ACTUACIONES DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO (PSTD) "PRIEGO DE CÓRDOBA, LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL" A TRAVÉS DEL MEDIO PROPIO TRAGSA

En Córdoba, a

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial, en ejercicio de las atribuciones que le están legalmente conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.1.b) y n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y artículo 61.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra, D. Juan Ramón Valdivia Rosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, actuando en nombre y representación de éste, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

EXPONEN

I. La Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba suscriben, con fecha 3 de abril del 2024, el Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la ejecución de algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino - PSTD "Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural" a través del medio propio TRAGSA, en base a los fines propios y competencias que a continuación se indican:

- La Diputación de Córdoba tiene como fines propios, entre otros, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia, previstos en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Asimismo ostenta competencia en la cooperación en la construcción y conservación de caminos y vías rurales y demás obras y servicios de la competencia municipal.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22**Fecha Firma:** 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



EC26480484533083DE22

- El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, de conformidad con el artículo 25.2.l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 92.2 k) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Andalucía y artículo 9.16 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, ostenta competencias propias en la promoción del turismo, que incluye la promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés, la participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía, así como el diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

II. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba ha resultado beneficiario de una subvención para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino con una actuación denominada “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural”, mediante la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 14 de diciembre de 2023, por la que se resuelve la concesión de la subvención en el marco de la convocatoria de subvenciones reguladas por la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 11 de septiembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 187, de 28 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2023, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

III. El Convenio suscrito tiene por objeto la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante la aportación de su medio propio “Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA)” al objeto de ejecutar algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural”, del que ha resultado beneficiario el Ayuntamiento, y que son las que a continuación se indican, aunque se describen detalladamente en el Anexo del texto del Convenio:

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PRIEGO DE CÓRDOBA, LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL”	
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	
ADECUACIÓN PARCELAS VERDES BUENAVISTA - CORREDOR VERDE	60.000,00 €
MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO: INCORPORACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA MEDIANTE ARBOLADO	115.000,00 €
ELIMINACIÓN AILANTO Y OTRAS ESPECIES INVASORAS DEL ENTORNO NATURAL	80.000,00 €
APARCAMIENTO DISUASORIO EN BAJO ADARVE	220.000,00 €
EJE PROGRAMÁTICO 2: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	
ITINERARIO PEATONAL. ADECUACIÓN D SENDERO DE ACCESO A CENTRO HISTÓRICO DESDE APARCAMIENTO BAJO ADARVE	200.000,00 €
EJE PROGRAMÁTICO 3: COMPETITIVIDAD	
BIOPARQUE MULTIAVENTURA ZONA ANGOSTURAS	120.000,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO	795.000,00 €

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22

Fecha Firma: 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



EC26480484533083DE22

IV. Posteriormente, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba suscriben, con fecha 11 de noviembre de 2024, la *“Adenda al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la ejecución de algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino - PSTD “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural” a través del medio propio TRAGSA”*, al objeto de modificar las actuaciones a desarrollar incluidas en el Convenio interadministrativo inicialmente suscrito, reduciendo el número de las mismas, que son las que a continuación se indican:

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PRIEGO DE CÓRDOBA, LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL”	
TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE	
ADECUACIÓN PARCELAS VERDES BUENAVISTA - CORREDOR VERDE	60.000,00 €
MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO: INCORPORACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA MEDIANTE ARBOLADO	115.000,00 €
ELIMINACIÓN AILANTO Y OTRAS ESPECIES INVASORAS DEL ENTORNO NATURAL	80.000,00 €
EJE PROGRAMÁTICO 3: COMPETITIVIDAD	
BIOPARQUE MULTIAVENTURA ZONA ANGOSTURAS	120.000,00 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO	375.000,00 €

V. Asimismo, la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba suscriben, con fecha 19 de agosto de 2025, la *“Adenda II al Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la ejecución de algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino - PSTD “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural” a través del medio propio TRAGSA”*, al objeto de reducir el número de actuaciones incluidas en la Estipulación Primera, así como incrementar el presupuesto de la actuación nº 1 “Adecuación parcelas verdes Buenavista-Corredor Verde”, reduciendo los importes de las actuaciones nº 2 “Mejora de la climatización del centro histórico: incorporación de zonas mediante arbolado” y nº 3 “Eliminación ailanto y otras especies invasores del entorno natural” previstas en el Convenio, en la Adenda I y Adenda II suscritos entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la ejecución de algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino - PSTD “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural”, a solicitud del Ayuntamiento. Las actuaciones en la Adenda II al Convenio quedan como sigue:

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22

Fecha Firma: 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma electrónica


EC26480484533083DE22

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PRIEGO DE CÓRDOBA, LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL”		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		
207-45901-60900	ADECUACIÓN PARCELAS VERDES BUENAVISTA - CORREDOR VERDE	83,887.03 €
207-45902-60900	MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO: INCORPORACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA MEDIANTE ARBOLADO	91,212.68 €
207-45903-61000	ELIMINACIÓN AILANTO Y OTRAS ESPECIES INVASORAS DEL ENTORNO NATURAL	79,900.29 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	255,000.00 €

VI. El Ayuntamiento de Priego de Córdoba, con fecha de entrada en el Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, de 28 de noviembre de 2025, y número DIP/RT/E/2025/84160, comunica el Acuerdo de su Junta de Gobierno Local, indicando que, en sesión ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- ⌚ Modificar los importes de las Actuaciones 1 y 2, como se indica a continuación:
 - La Actuación 1 “Adecuación de las parcelas verdes Buenavista-Corredor Verde” del eje 1, con un presupuesto de 83.887,03 €, se incrementa a un Presupuesto de 110.666,50 €. Este incremento de presupuesto se dota con el sobrante que se genera en la actuación 2.
 - La Actuación 2 “Mejora de la climatización del centro histórico: incorporación de zonas de sombra mediante arbolado” del eje 1, con un Presupuesto de 91.212,68 € se reduce a un presupuesto de 64.433,21 €. El excedente de esta actuación se destina a la actuación 1.
- ⌚ Comunicar a TRAGSA SA los cambios en los presupuestos de las Actuaciones 1 y 2 y proceder a la firma de una nueva adenda que recoja esta modificación.

VII. Esta Adenda III tiene por objeto modificar los importes de las actuaciones nº 1 y 2 incluidas en la Estipulación Primera, quedando como sigue:

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22

Fecha Firma: 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EC26480484533083DE22

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PRIEGO DE CÓRDOBA, LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL”		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		
207-45901-60900	ADECUACIÓN PARCELAS VERDES BUENAVISTA - CORREDOR VERDE	110,666.50 €
207-45902-60900	MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO: INCORPORACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA MEDIANTE ARBOLADO	64,433.21 €
207-45903-61000	ELIMINACIÓN AILANTO Y OTRAS ESPECIES INVASORAS DEL ENTORNO NATURAL	79,900.29 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	255,000.00 €

VIII. El artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público prevé la suscripción de Convenios interadministrativos entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas. Por su parte, el artículo 49 apartado g) de la Ley 40/2015 establece que los Convenios deberán incluir el régimen de modificación del mismo.

IX. El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.

X. La Estipulación Quinta del Convenio Interadministrativo entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la ejecución de algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino - PSTD “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural” prevé la modificación del Convenio, indicando que podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22 Fecha Firma: 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



EC26480484533083DE22

XI. Entre las funciones a desempeñar por la “Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA), de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la realización de todo tipo de actuaciones de desarrollo rural, de conservación y protección del medio natural y medioambiental, los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales, la mejora de los servicios y recursos públicos, la prevención y lucha contra las plagas vegetales, así como la construcción de infraestructuras agrarias y medioambientales.

En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda III que modifica el Convenio Interadministrativo entre la Diputación de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la ejecución de algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino - PSTD “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural”, así como la Adenda I y II del Convenio, que se registrará por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Modificación de la Estipulación Primera: Objeto y Actuaciones a desarrollar.

Es objeto de la presente Adenda III modificar los importes de las Actuaciones 1 y 2, previstas en el Convenio y las Adendas I y II suscritos entre la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la ejecución de algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino - PSTD “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural”, a solicitud del Ayuntamiento. La Actuación 1 “Adecuación de las parcelas verdes Buenavista-Corredor Verde” del eje 1, que cuenta con un presupuesto de 83.887,03 €, se incrementa a un presupuesto de 110.666,50 €. Este incremento de presupuesto se dota con el sobrante que se genera en la actuación 2. La Actuación 2 “Mejora de la climatización del centro histórico: incorporación de zonas de sombra mediante arbolado” del eje 1, que tiene un presupuesto de 91.212,68 € se reduce a un presupuesto de 64.433,21 €. El excedente de esta actuación se destina a la actuación 1. Por tanto, el tenor literal de la Estipulación Primera queda redactada como sigue:

“Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.

El objeto del presente convenio es la colaboración de la Diputación Provincial de Córdoba con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba, mediante la aportación de su medio propio “Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA)” al objeto de ejecutar algunas actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) “Priego de Córdoba, la apuesta por un destino sostenible, patrimonial y natural”, del que ha resultado beneficiario el Ayuntamiento, y que son las que a continuación se indican, aunque se describen detalladamente en el Anexo del presente documento.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22

Fecha Firma: 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EC26480484533083DE22

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PRIEGO DE CÓRDOBA, LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL”		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		
207-45901-60900	ADECUACIÓN PARCELAS VERDES BUENAVISTA - CORREDOR VERDE	110,666.50 €
207-45902-60900	MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO: INCORPORACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA MEDIANTE ARBOLADO	64,433.21 €
207-45903-61000	ELIMINACIÓN AILANTO Y OTRAS ESPECIES INVASORAS DEL ENTORNO NATURAL	79,900.29 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	255,000.00 €

”

SEGUNDA.- Modificación de la Estipulación Segunda: Obligaciones de las partes.

En la presente Adenda III se modifican los importes de las Actuaciones 1 y 2, previstas en el Convenio y las Adendas I y II, aumentando el importe de la Actuación 1 “Adecuación de las parcelas verdes Buenavista-Corredor Verde” del eje 1 y minorando el importe de la Actuación 2 “Mejora de la climatización del centro histórico: incorporación de zonas de sombra mediante arbolado” del eje 1. Por tanto, la Estipulación Segunda queda redactada como sigue:

“Segunda.- Obligaciones de las partes.

La Diputación Provincial de Córdoba se compromete a:

- *Aportar su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA), para ejecutar las actuaciones anteriormente descritas del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) del que ha sido beneficiario el Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).*

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22**Fecha Firma:** 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

EC26480484533083DE22

- *Notificar a TRAGSA la celebración del presente Convenio para que acepte el correspondiente encargo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba y proceda a la ejecución de las actuaciones indicadas en el mismo, facultando al medio propio a suspender la ejecución de las citadas actuaciones en el supuesto de que el Ayuntamiento no pueda abonar el importe de las facturas emitidas por la Sociedad Mercantil.*
- *Prestar al Ayuntamiento de Priego de Córdoba, cuando expresamente lo requiera, orientación y asesoramiento para facilitar que sus proyectos y actuaciones elegibles den cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD). En todo caso, el diseño de dichos proyectos y actuaciones será responsabilidad exclusiva del Ayuntamiento.*

El Ayuntamiento de Priego de Córdoba se compromete a:

- *Financiar íntegramente el importe de las actuaciones incluidas en el Convenio que ascienden a una cantidad total de 255.000,00 €, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se detallan:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
207-45901-60900	Adecuación parcelas verdes Buenavista - Corredor Verde	110,666.50 €
207-45902-60900	Mejora de la climatización del Centro Histórico: incorporación de zonas de sombra mediante arbolado	64,433.21 €
207-45903-61000	Eliminación ailanto y otras especies invasoras del entorno natural	79,900.29 €
TOTAL DEL PRESUPUESTO		255,000.00 €

- *Tener la disponibilidad presupuestaria y la retención del crédito.*
- *Responsabilizarse de la ejecución de la actuación para la que se aporta el medio propio TRAGSA en todos sus términos, técnicos y económicos.*
- *Gestionar el conjunto del gasto conforme a la legislación que afecte a la línea de actuación que contempla este Convenio.*
- *Abonar a TRAGSA, los trabajos realizados y que TRAGSA facturará de acuerdo con su sistema de tarifas atendiendo al encargo.*
- *Aportar la programación técnica a ejecutar.*

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22 **Fecha Firma:** 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba



EC26480484533083DE22

- Recibir y controlar el resultado del encargo, garantizando que TRAGSA aporte los medios personales y materiales necesarios. El personal de TRAGSA en ningún caso tendrán vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.
- Designar a un técnico/a responsable del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la gestión del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) 2022 – 2024.

Las actuaciones objeto del presente convenio, serán ejecutadas por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre el Ayuntamiento de Priego de Córdoba y TRAGSA, y de las que la Diputación Provincial de Córdoba tendrá un ejemplar.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Priego de Córdoba deberá realizar las siguientes actuaciones u otras que se consideren convenientes a juicio del órgano competente del meritado ayuntamiento, debiendo incluir, al menos, la documentación que a continuación se relaciona:

- Objeto del encargo
- El proyecto, memoria técnica, pliegos u otros documentos técnicos y su valoración económica.
- Los compromisos y obligaciones (condiciones del encargo), tales como:
 - ⌚ Plazo de realización
 - ⌚ Posibilidad de modificación
 - ⌚ Régimen de pago
 - ⌚ Comprobación material de la inversión, en su caso.
 - ⌚ Designación del Director del encargo
- Valoración económica (Tarifas a aplicar)
- Informe jurídico
- Informe de Intervención
- Resolución/Acuerdo de orden de Encargo
- Publicidad en la Plataforma de Contratación del Estado.
- Control en la ejecución de la actividad encargada.

”

TERCERA.- Modificación del Anexo del Convenio.

El Anexo de la Adenda III se adecúa a lo previsto en la modificación realizada en las Estipulaciones Primera y Segunda del Convenio, con la siguiente literalidad:

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22

Fecha Firma: 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EC26480484533083DE22

PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO “PRIEGO DE CÓRDOBA, LA APUESTA POR UN DESTINO SOSTENIBLE, PATRIMONIAL Y NATURAL”		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	TÍTULO DE LA ACTUACIÓN	PRESUPUESTO
EJE PROGRAMÁTICO 1: TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE		
207-45901-60900	ADECUACIÓN PARCELAS VERDES BUENAVISTA - CORREDOR VERDE	110,666.50 €
207-45902-60900	MEJORA DE LA CLIMATIZACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO: INCORPORACIÓN DE ZONAS DE SOMBRA MEDIANTE ARBOLADO	64,433.21 €
207-45903-61000	ELIMINACIÓN AILANTO Y OTRAS ESPECIES INVASORAS DEL ENTORNO NATURAL	79,900.29 €
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	255,000.00 €

CUARTA.- Régimen jurídico.

Esta Adenda III se rige por lo dispuesto en la normativa de aplicación en el momento de la firma del Convenio.

QUINTA.- Vigencia.

La presente Adenda III entrará en vigor desde el momento de su firma.

SEXTA.- Publicación.

La presente Adenda III al Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA,**
Fdo.- D. Salvador Fuentes Lopera

**ALCALDE-PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE
CÓRDOBA**
Fdo. - D. Juan Ramón Valdivia Rosa

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
CÓRDOBA**
Fdo.- D. Jesús Cobos Climent

Córdoba, 4 de febrero de 2026.– El Presidente de la Diputación, Salvador Fuentes Lopera.

Córdoba, 5 de febrero de 2026.– El Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Córdoba, 6 de febrero de 2026.– El Secretario General, Jesús Cobos Climent.

Código Seguro de Verificación (CSV): EC26 4804 8453 3083 DE22

Fecha Firma: 16-02-2026 07:56:55

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



EC26480484533083DE22

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**